Fondos Generales de la Nación no comprometidos de otro modo, para sufragar los gastos en que incurra una Comisión Técnica Especial que será enviada a Puerto Rico.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
Gustavo A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Del Monte,
Francisco Pereyra hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

G. O. No. 3576.

NUMERO 24.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1º—Se modifica la Ley de Gastos Públicos vijente en su

Capítulo IX Art. 1506, para que se lea así:

CAPITULO IX.

CAMARA CONSTITUYENTE.

Art. 1506.— 33 Delegados a $ 600.00 $ 19.800.00

Art. 2º—Se aumenta en seis mil seiscientos pesos oro americano ($6.600.00) el total del Capítulo IX de la Ley de Gastos Públicos para 1924.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente
(Fdo.) E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios.

(Fdo.) Juan de J. Curiel
(Fdo.) Ml. R. Castellanos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los 8 días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente
(Fdo.) G. A. Díaz.

Los Secretarios.

(Fdo.) Francisco Pereyra hijo
(Fdo). Abigaíl Del Monte

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.